



Reglamento de la Carrera:

**Tecnicatura Superior en
Radiología**

Resolución 98/16 RSSPLINED

Año 2023

Sede Rectorado: Yermal 1885 - CABA (CP 1406) 4632-4845/4633-7564
Sede Central: Gavilán 75 - CABA (CP. 1406) Tel: 4634-0054/4631-5864
Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar

Art. 1: Reglamentos

El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la Carrera: Tres años. Seis cuatrimestres.

Art: 3: Título que otorga: Técnico Superior en Radiología

Art: 4: Objetivos del Plan de Estudios

A) En cuanto a su formación general

- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.

B) En cuanto a su formación específica

- Maniobrar con el paciente para su traslado y atención.
- Interpretar las instrucciones para realizar las posiciones más utilizadas en la radiología convencional, en los modernos sistemas de diagnóstico por imágenes y en radioterapia.
- Manejar los principales modelos de aparatos utilizados en el diagnóstico por imágenes.
- Procesar el material obtenido en las áreas de trabajo.
- Fabricar insumos para terapia radiante.
- Gestionar su ámbito de trabajo.
- Promocionar buenas prácticas Radio sanitarias y controlar las medidas deradioseguridad.

Art. 5: Competencia del título

El título de Técnico en Radiología habilita para trabajar como colaborador inmediato del médico especialista habilitado en establecimientos asistenciales oficiales y privados, previa autorización del Ministerio de Salud, que otorga la Matrícula Profesional pertinente para el ejercicio en todo el territorio nacional, al presentar el título expedido por el Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Art. 6: Plan de Estudios

El plan de estudios de la Carrera Tecnicatura Superior en Radiología corresponde a la Resolución Ministerial RESOL-2016-98-SSPLINED. Cada cuatrimestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas.

El plan de Estudios es el siguiente:

1º Cuatrimestre

Ciencias Biológicas
Taller de Matemática
Primeros Auxilios
Informática
Inglés
EDI: Expresión Oral y Escrita

2º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología Humana I
Física I
Técnicas en Imágenes I
Informática Aplicada
Ingles Técnico

3º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología Humana II
Física II
Técnicas en imágenes II
Química Biológica
Psicología General e Institucional
Prácticas Profesionalizantes I *

4º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología Humana III
Técnicas en Imágenes III
Bioseguridad-Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
Ética y Deontología del Ejercicio Profesional
Radiología Pediátrica
Prácticas Profesionalizantes II

5º Cuatrimestre

Fisiopatología
Tomografía Computada
Introducción a la Metodología de la Investigación y Bioestadística
Administración y Gestión en Servicios de Salud
Practicas Hospitalarias III

6º Cuatrimestre

Resonancia Magnética
Salud Pública y Epidemiología
Radioterapia
Prácticas Hospitalarias IV

Art. 7: Régimen de Correlatividades

Son correlativas las siguientes asignaturas:

Para rendir el examen final de:	Debe tener aprobado el examen final de:
Anatomía y Fisiología Humana II	Prácticas Profesionalizantes I
Técnicas en Imágenes II	Prácticas Profesionalizantes I
Física II	Física I
Anatomía y Fisiología Humana III	Prácticas Profesionalizantes II
Técnicas en Imágenes III	Prácticas Profesionalizantes II
Fisiopatología.	Prácticas Profesionalizantes III
Tomografía Computada.	Prácticas Profesionalizantes III
Resonancia Magnética	Prácticas Profesionalizantes IV

Nota: si un alumno hubiera rendido una asignatura sin haber aprobado la correlativa anterior, al detectarse será invalidada y deberá rendirla nuevamente.

Art. 8: Asignaturas obligatorias para pasar de cuatrimestre

Para ser promovido del 1º al 2º Cuatrimestre el alumno deberá regularizar las cursadas de las siguientes unidades curriculares:

- Ciencias Biológicas.
- Primeros Auxilios.
- Taller de Matemática.
- Informática.
- Inglés
- EDI

Para ser promovido del 2º al 3º Cuatrimestre el alumno deberá aprobar los exámenes finales de:

- Ciencias Biológicas
- Anatomía y Fisiología Humana I
- Técnicas en Imágenes I. Y regularizar las cursadas de:
- Informática Aplicada.
- Inglés Técnico
- Física I

Para ser promovido del 3º al 4º Cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado el primer cuatrimestre del primer año de la carrera y además deberá aprobar las siguientes unidades curriculares:

- Prácticas Profesionalizantes I. Siendo condición su aprobación para rendir los exámenes finales de:
 - Anatomía y Fisiología Humana II.
 - Técnicas en Imágenes II.

Y regularizar las cursadas de:

- Química Biológica.
- Psicología General e Institucional.
- Física II

Para ser promovido del 4º al 5º Cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado todo el segundo cuatrimestre del primer año de la carrera y además las siguientes unidades curriculares:

- Prácticas Profesionalizantes II. Siendo condición su aprobación para rendir los exámenes finales de:
 - Anatomía y Fisiología Humana III.
 - Técnicas en Imágenes III.

Y regularizar las cursadas de:

- Bioseguridad-Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Ética y Deontología del Ejercicio Profesional.
- Radiología Pediátrica.

Para ser promovido del 5º al 6º Cuatrimestre el alumno deberá tener aprobado 2º año de la carrera (tercer y cuarto cuatrimestre) y además las siguientes unidades curriculares:

- Practicas Profesionalizantes III. Siendo condicionante la aprobación de la misma para rendir los exámenes finales de:
 - Fisiopatología.
 - Tomografía Computada.

Y regularizar la cursada de:

- Introducción a la Metodología de la Investigación y Bioestadística.
- Administración y Gestión en los Servicios de Salud.

Art. 9: Régimen de Evaluación y Promoción de las asignaturas teóricas.

Las asignaturas se aprueban de acuerdo a lo estipulado en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (ver aparte).

- ✓ Materias con régimen de examen final obligatorio:
 - Rige para todas las asignaturas teóricas que no figuran en los listados de Materias con promoción directa y Talleres con aprobación directa.

- ✓ Materias con régimen de promoción directa:
 - Primeros Auxilios
 - Informática
 - Inglés
 - EDI Expresión Oral y Escrita
 - Informática Aplicada
 - Inglés Técnico
 - Química Biológica
 - Psicología General e Institucional
 - Bioseguridad, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
 - Radiología Pediátrica
 - Introducción a la Metodología de la Investigación y Bioestadística
 - Administración y Gestión en Servicios de Salud
 - Salud Pública y Epidemiología

- ✓ Talleres con régimen de aprobación directa:
 - Taller de Matemática

Art. 10: Régimen de Evaluación y Promoción de las Prácticas Profesionalizantes.

Las Prácticas Profesionalizantes se llevan a cabo en servicios de establecimientos de salud y en el gabinete de prácticas del Instituto.

El Coordinador de Prácticas asignará el campo práctico a cada estudiante inscripto en la asignatura y establecerá los cumplimientos mínimos de asistencia para el cuatrimestre en curso.

A partir del cuatrimestre Agosto-Diciembre 2022 las Prácticas Profesionalizantes tienen un régimen de aprobación directa con una Calificación Integradora que será el resultado del proceso de evaluación continua realizado por el docente Instructor de prácticas durante el transcurso del cuatrimestre.

Para esta Calificación Integradora se tendrá en cuenta la asistencia obligatoria (al campo práctico hospitalario y al gabinete de prácticas) y toda instancia de evaluación y/o trabajo práctico que determine el docente a cargo, de acuerdo a su planificación, la que se encontrará disponible al inicio de cada cuatrimestre.

Al finalizar el cuatrimestre el Instructor colocará una calificación integradora numérica, dando por aprobada o desaprobada la asignatura. La nota mínima de aprobación será de 7 (siete) puntos.

Quien obtenga una calificación inferior a 7 (siete) puntos deberá recurrar la asignatura.

Requisitos para la aprobación:

- Asistencia mínima del 80% al campo práctico asignado.
- Asistencia mínima del 80% a las prácticas en gabinete asignadas.
- Aprobación de todas las instancias de evaluación y/o sus recuperatorios.
- Obtención de una calificación integradora definitiva de 7 (siete) puntos o superior al finalizar el cuatrimestre.

Las Prácticas Profesionalizantes no poseen instancia de reincorporación. Superado el 20% de inasistencias el alumno perderá la condición de regular y deberá recurrar la materia.

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.

Actualización 04/01/2023.-